



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 543

Mariano Melgar, 18 JUL 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE FECHA  
15-07-2014

VISTO:

La Gerencia de Administración Tributaria con el Informe N° 094-2014-GAT-MDMM, propone la PRORROGA de la Ordenanza N° 471, que aprueba la Condonación Parcial de Multas Administrativas Impuestas por la Municipalidad Distrital Mariano Melgar y Suspender los Artículos 33° del Régimen de Aplicación de Sanciones y Cuadro de Infracciones y funciones Administrativas de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar aprobado con la Ordenanza Municipal N° 539



Y CONSIDERANDO:

Que; esta Municipalidad, tiene autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que; por Ordenanza Municipal N° 471 de fecha 10-08-2012, se aprobó la Condonación Parcial de Multas Administrativas impuestas por la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, con vigencia de 90 días calendarios a partir del día siguiente de su publicación (16-08-2012), la misma que fue prorrogada en forma sucesiva, siendo la última con vigencia a partir del 02 de Enero al 30 de Junio del 2014.

Que; dentro de este marco legal, valorando el Informe N° 094-2014-GAT-MDMM, de la Gerencia de Administración, Informe N° 644-2014-DF-GAT-MDMM, de la División de Fiscalización, con la conformidad de la Gerencia de Administración, según Proveído N° 290-2014-GA y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, según Proveído N° 753-2014-GPyP existen razones atendibles para prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 471 y Suspender los Efectos del Artículo 33° del Régimen de Aplicación de Sanciones y Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar aprobado con la Ordenanza Municipal N° 539.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Código de Ética de la Función Pública, D. Leg. N° 776 Ley de Tributación Municipal, T.U.O. del Código Tributario, Informe Legal N° 085-2014-GAJ-MDMM; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 471 -  
MODIFICACION

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR**, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 471 sobre CONDONACIÓN PARCIAL DE MULTAS ADMINISTRATIVAS, impuestas por la Municipalidad Distrital Mariano Melgar hasta el 31 de Diciembre del 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPENDER LOS EFECTOS**, del Artículo 33° del Régimen de Aplicación de Sanciones y Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar aprobado con la Ordenanza Municipal N° 539, en tanto se encuentre vigente la presente Ordenanza.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza en el diario Judicial de la jurisdicción; y en la página Web de la Municipalidad.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR  
*Jaqueline*  
Abog. Jacqueline Fiorella Delgado Del Carpio  
C.A.A. 6827  
JEFA DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
*Oscar*  
Oscar Alfredo Ayala Arenas  
ALCALDE